

EX	ENI	TA	
-		1 /4	

<sub>N°</sub> 54

SANTIAGO, 28 de mayo de 2021.

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL  $N^{\circ}$  5, de 1968, en el DS  $N^{\circ}$  566, de 1970 y en el DFL  $N^{\circ}$  83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

**AUTORÍZASE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mapa que será incluido en informe a publicarse por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, edición 2021, impreso en Brasil, con un tiraje de 2000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



XIMENA CAROLINA FUENTES TORRIJO 2021.05.27 17:22:48 -04'00'